

Y. Moor
U.

1574-04H-145-023-023

30

Tran. Gonzalez del Camino, en mto de los Curas y
Beneficiados del Cu. de la Iglesia Parroq. de
Acacaya entre otros con Pedro Diaz, Abcaute Cu.
y Beneficiado unico de la Iglesia del lugar
de Otaro, cumplida la memoria de Miras, que
en la Ig. de Acacaya, fundo Diego Ortiz de Peralta
donde se ha un Breve expedido por V. T. en q.
expone la localidada de la Cebuya adhar miras:
Digo que se me ha dado tra. de un escrito con:
de 21 de Abril, por el q. se, pretendiendo que
sele devuelva, y entregue el dho Breve, para que
se vea como le convenga, y a Tuv. V. T. se hade ver
una de reformar su inob. on devolvien este exped.
con el referido Breve al ordin. de Casa Nueva, para
que oyendo alas partes sus let. de reformar, se lea
prece y motivacion la gracia proceda a subitan-
ciar, y determinar el juicio conforme adho, o quando
a esto no haia lugar, y no en otra forma mandan
q. se devuelva el dho Breve para q. no se vea el, con-
demando en cosa alaparte con. lo qual, procede
y se debe hacer por lo q. ha que de los autos resulta
fau. y sig. q. en el suceso de que esta
gracia, y dependa. llevan eni embuelto la Condy.
de las Preces son verdaderas, y si la Iglesia no
se defrauda de sus obsequios, y que este conocimiento en
la numeria Instancia es privativo del ordinario es
para la devoluz. que llevo pedida para que antes de
satisficuen mis partes como lo ofieren que ni se
han verificados, ni pueden las referidas Condiciones
Y por q. en este Caso procede con superior Razon



que gueriexa el fundador, siendo que erre solo
Dijeron la localidad an hio, y no aotro, y que
en defecto deca las miras el cumplido en cargo
que las diga el Cau.^{to} para aver deruido de la
misma funday.^{on} que esta obligao a mantener, y
Continuar; atento a lo qual

H. U. T. sup.^{to} remita provea, y determine como en
este escrito, y sus Cap.^{os} se contiene q. an e v.^{os}
querido Contar H.^{to} de d.^{to} Joachin a Sumaga